

Ordinario Laboral
Radicación N° 686893189001-2021-00071-00

Al Despacho para lo que estime conveniente proveer; la presente demanda fue subsanada en término. Provea

San Vicente de Chucurí Santander, 01 de julio de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La demanda que promueve la señora CLAUDIA CHAVARRO MONTAÑO actuando mediante apoderado judicial contra CORPORACION MI IPS SANTANDER representada legalmente por EDGAR EDUARDO PINTO HERNANDEZ o quien haga sus veces, cumple los requisitos del artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral modificado por la Ley 712 de 2001 artículo 12 Y Decreto 806 de 2020. Por lo tanto, se dispondrá su admisión.

En atención a las anteriores consideraciones, el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Vicente de Chucurí,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda LABORAL que promueve CLAUDIA CAHAVARRO MONTAÑO actuando mediante apoderado judicial contra CORPORACION MI IPS SANTANDER representada legalmente por EDGAR EDUARDO PINTO HERNANDEZ o quien haga sus veces, por lo anotado.

SEGUNDO: Imprímase a la demanda el trámite del proceso ORDINARIO LABORAL de primera instancia previsto en el artículo 74 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001.

TERCERO: Notifíquese esta decisión a los demandados en la forma indicada en el artículo 41 del Código de Procedimiento Laboral, modificado por la Ley 712 de 2001 Art. 20. Por analogía y conforme lo dispone el art. 145 de la obra en cita, dese aplicación a los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso y artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste a través de apoderado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -
CONOCIMIENTO

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **06 de julio de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec67e06f4979f40ad1a689f6a7e72d61d9ee7847b353bad662435ebe8ad83417

Documento generado en 02/07/2021 06:59:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **06 de julio de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>